



Factura: 001-002-000098232



20181701036P06395

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P06395						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603003385	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RUBIO BLANCO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757980717	ESPAÑOLA	SOCIO(A)	
Natural	CAÑIZARES GONZALEZ CARMEN DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714345558	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721879755	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		2000.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701036P06395

Factura No.: 001-002-000098232

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

NOTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LABORATORIO DE ENERGÍA Y CALIBRACIÓN DEL ECUADOR
LABENERGY CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO Y
OTROS.**



CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy viernes veintiocho de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LABORATORIO DE ENERGÍA Y CALIBRACIÓN DEL ECUADOR LABENERGY CIA.LTDA., el señor GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor RUBIO BLANCO JORGE, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CAÑIZARES GONZALEZ CARMEN DANIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

hábilés según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
RUBIO BLANCO JORGE	ESPAÑOLA	CASADO	QUITO	
CAÑIZARES GONZALEZ CARMEN DANIELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **LABORATORIO DE ENERGÍA Y CALIBRACIÓN DEL**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



ECUADOR LABENERGY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
RUBIO BLANCO JORGE	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
CAÑIZARES GONZALEZ CARMEN DANIELA	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

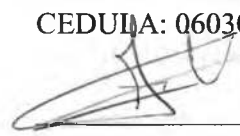


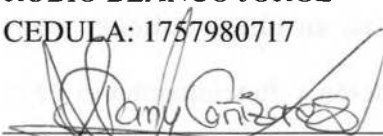
señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RUBIO BLANCO JORGE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

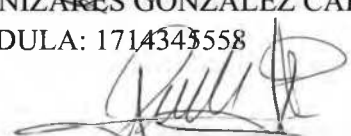
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

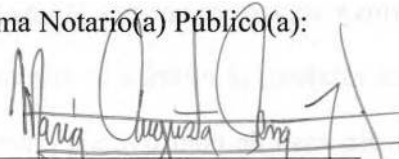

GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO
CEDULA: 0603003385


RUBIO BLANCO JORGE
CEDULA: 1757980717


CAÑIZARES GONZALEZ CARMEN DANIELA
CEDULA: 1714343558


PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE
CEDULA: 1721879755

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificación: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

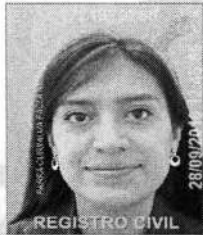
MARIA
AUGUSTA
PENA VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342, cn=MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Fecha: 2018.09.28 17:27:58 -05'00'

LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721879755

Nombres del ciudadano: PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARRA MOLINA LUIS RENAN

Nombres de la madre: CURIMILMA VILLA ENMA PIEDAD

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-159-81100



189-159-81100

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1993-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **172187975-5**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA MOLINA LUIS RENAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CURIMILMA VILLA ENMA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-27



00088577

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No.

022 - 010
NUMERO

1721879755
CEDULA

PARRA CURIMILMA PAOLA NICOLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ITCHIMBIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DEL JURADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial **DOY FE** que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: -1- Foja (s) útil(es)

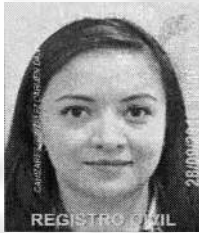
Quito-DM, a **28 SET. 2018**



[Signature]
Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714345558

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES GONZALEZ CARMEN DANIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA ANGEL VLADIMIR

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: CAÑIZARES ALBUJA EDGAR EDUARDO

Nombres de la madre: GONZALEZ SOTOMAYOR CARMEN VICTORIA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-159-81121



185-159-81121

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171434555-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑIZARES GONZALEZ
CARMEN DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

ANGEL VLADIMIR VACA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA** **E334111212**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAÑIZARES ALBUJA EDGAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ SOTOMAYOR CARMEN VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-07

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
171434555-8 007-0345

CAÑIZARES GONZALEZ CARMEN DANIELA
PICHINCHA MEJIA
MACHACHI

6 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5933957 20/09/2018 9:34 49

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Foja(s) útil(es)

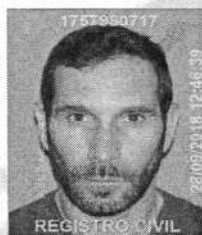
Quito-DM, a **28 SET. 2018**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757980717

Nombres del ciudadano: RUBIO BLANCO JORGE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAVELA GUAMAN XIMENA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RUBIO GIL PEDRO

Nombres de la madre: SERRANO PILAR

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-159-81155



183-159-81155

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

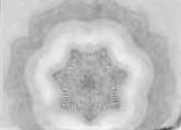


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 175798071-7

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
RUBIO BLANCO JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
España Madrid
FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-28**
NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
XIMENA PATRICIA GAVELA GUAMAN





INSTRUCCIÓN **INICIAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY** **E333311212**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RUBIO GIL PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SERRANO PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-03-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-03-13**

ICM 17 01 704 18

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 




NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

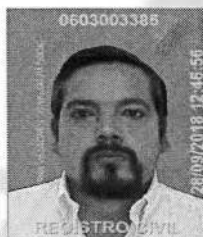
Quito-DM, a **28 SET. 2018**




Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603003385

Nombres del ciudadano: GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUERRA BONILLA VICENTE OSWALDO

Nombres de la madre: VILLACRES LLAMUCA ANA MATILDE

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-159-81182



187-159-81182

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060300338-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA VILLACRES
OSWALDO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** V4344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA BONILLA VICENTE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRES LLAMUCA ANA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

010 **010 - 261** **0603003385**
JUNTA N.º NUMERO CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA VILLACRES OSWALDO PATRICIO

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCION:**
PROVINCIA

RIOBAMBA **ZONA:**
CANTÓN

VELOZ
PARROQUIA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 1 - Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **28 SET. 2018**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

